



**ALEGACIONES AL PLAN HIDROLOGICO DE LA CUENCA DEL DUERO**  
(Parte Española)

CONFEDERACION  
HIDROGRAFICA DEL DUERO

ENTRADA Nº. 201100019585  
17/06/2011 09:29:16

Teniendo constancia que esta abierto el plazo para presentar alegaciones al plan hidrológico de la cuenca del Duero Dº Gonzalo Herrero García con DNI 44.905.527-M y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Real de Pedrosa Nº 45 San Román de Hornija (Valladolid) CP 47530

Plantea las siguientes alegaciones:

1ª Teniendo conocimiento que la Confederación Hidrográfica del Duero intenta hacer un plan hidrológico abierto a los ciudadanos, ong y otros entes administrativos me consta que ciudadanos de varios municipios se han quejado reiteradas veces ante esta administración por permitir el corte total del río Hornija a su paso por Villa Ester Termino Municipal de Pedrosa del Rey (Valladolid), esto es debido a una construcción de una pequeña presa ejecutada presuntamente sin autorización proyecto ni amparo legal en el mismo cauce del río Hornija, ubicando bombas en el propio cauce todo ello presuntamente sin que la CH Duero actúe ni tome medidas para sancionar y eliminar estos tipos de construcciones sin proyecto ni autorización, además este organismo ha tratado de justificar estas actuaciones ante los ciudadanos.

2ª La gestión hidráulica en la cuenca del Duero se considera nefasta, basta ver como sistemas de regadíos quedan obsoletos antes de ser amortizados, tal es el caso de la “mejora” de regadíos llevada a cabo en el canal de Toro y Zamora que 15 años después de ser ejecutada ya ha sido reemplazada por ser anticuado y derrochar agua desde su construcción. “Sistema de riego de acequias bajo tierra mediante tuberías que parten del canal y a través de vasos comunicantes distribuían agua para regar por inundación, ejecutado aproximadamente hace 20 años y obsoleto desde su construcción, hasta que se ha dejado de utilizar hace 2 años aproximadamente.

3ª Cuando hablan de costes, rentabilidad amortización, etc su gestión hidráulica parece que tiende a ajustarse a marcos económicos y no a las realidades necesarias de los usuarios, por lo cual su plan hidrológico parece estar encaminado a poner un precio al agua y no a realizar una mejora de la gestión y eficiencia del mismo atendiendo a la condición de bien demanial.

4ª La destrucción de azudes de antiguos molinos se ha llevado a cabo en la provincia de Zamora sin balances ambientales, es decir la construcción de estas pequeñas presas hace muchísimos años pudo causar estragos, la fauna y flora hoy se han establecido en base a estos pequeños embalses que ustedes han optado por demoler sin tener en cuenta si existen especies protegidas como ha sucedido en muchos casos (martín pescador, nutria etc), sin embargo otros azudes construidos recientemente de forma presuntamente ilegal como es el del caso mencionado en la alegación 1ª no toman las medidas oportunas para proceder a demolerlos, se desconocen las causas de porque su administración actúa de forma tan dispar.

5ª El río Hornija y los de condiciones hidrológicas similares no son susceptibles de establecer caudales ecológicos en la época de máximo estiaje (Mayo- Septiembre) ya que el caudal en esta época es mínimo, por tanto en estos meses se debe dejar que circule todo el caudal de forma natural, sin ningún tipo de derivación consuntiva efectuada desde el cauce.

6ª Los campos de golf debe considerarse un uso consuntivo, y este uso debe ubicarse en ultimo lugar en las prioridades de uso del agua ya que se considera un despilfarro de agua con una

finalidad ludica.

7ª Deben reglarse y efectuarse perímetros de protección de cauces para efectuar determinadas actividades en el entorno del mismo. A este respecto puede destacarse que depósitos de pesticidas son llenados de agua con pesticidas junto al río Hornija a su paso por el casco urbano de San Román de Hornija concretamente junto al abrevadero de ganado, cuando estos pesticidas se derraman van directamente al cauce, poniéndose de manifiesto la deficiente gestión de las administraciones competentes.

8ª Deben incrementarse las sanciones y penas a aquellos que no respeten caudales ecológicos, cortando ríos, contaminándolos o realizando acciones sin autorización contra el medio ambiente y la administración debe proceder para evitar estas actuaciones, nunca tratar de justificarlas.

9ª Las extracciones de áridos nunca deben realizarse por debajo del nivel freático, tampoco deben aflorarse las aguas subterráneas, lo cual debe ser articulado en la planificación hidrológica (cosa que no sucede), ya que si se permiten estas extracciones de áridos procedentes de los acuíferos, rellenando estas extracciones posteriormente con materiales prácticamente impermeables, se colmatan los acuíferos con los estragos que se vienen produciendo habitualmente.

10ª En la planificación hidrológica no se habla de mejor en eficiencias, simplemente se establecen necesidades futuras y se solventan estas construyendo nuevos embalses, por tanto no es un plan de mejora de gestión sino una planificación económica de infraestructuras.

11ª Deben tenerse en cuenta las alegaciones y propuestas que presente en el procedimiento previo.

Otro si digo: Ténganse por presentadas las alegaciones al Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero parte Española solicitando respuesta a las cuestiones planteadas.

En Ainsa a 16 de Junio del 2011

  
Fdo.: Gonzalo Herrero García